



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de abril de 1998
No. 73

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./C)21/96, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1653, 1669, 1300, 1661, 577-A1, 1644, 385-B1, 447-A1, 446-A1, 1302, 301-B1, 1525, 1526, 502-A1, 527-A1, 1619, 1477, 1626, 1628, 1621, 1631, 1617, 1469, 1646, 1624, 1629, 558-A1, 560-A1, 1575, 378-B1, 520-A1, 021-C1, 1576, 511-A1, 1552 y 406-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1588, 1587, 1584, 1562, 1571, 1561, 1563, 1564, 1565, 1566, 1569, 1567, 1570, 1539 y 1541.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./C)21/96, relativo a la demanda que presentó la señora **MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA**, en contra de **JUAN REYES AYALA**, de quien reclama la desocupación y entrega de una fracción de solar urbano ubicado en el ejido del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, presentado el primero de febrero del mismo año, la señora **MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA**, demandó del señor **JOSE REYES**, las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega de una fracción de terreno destinada a un solar urbano, de la que es poseedora por así determinarlo la Asamblea General de Ejidatarios del poblado en referencia; la cual se encuentra dentro del área urbana del citado poblado; área urbana que no esta creada por resolución presidencial sino solo de hecho y por acuerdo de asamblea; teniendo dicha fracción las siguientes medidas y colindancias, al norte 19.80 metros, con **JOSE LOPEZ**; al sur 21.00 metros, con calle **Nayarit**, al oriente 14.10 metros, con calle **Jalapa**; y al poniente, 5.40 metros, con **APOLINAR ALCANTARA**

DOMINGUEZ; y B).- Se le ponga en posesión física y legal del solar antes descrito que tiene en posesión el demandado. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que es legal poseedora de un solar urbano en el área urbana del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, denominada Colonia Luis Echeverría Álvarez; que dicho solar es el lote 3 de la manzana 220-A, como lo acredita con la constancia de posesión de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco; 2.- Que el mencionado solar tiene como medidas y colindancias las mencionadas en la primera prestación; y que la Asamblea General de Ejidatarios la ha reconocido como legal poseedora del solar urbano en cuestión, y como vecindada del núcleo de población ejidal en referencia, ya que ha tenido en posesión dicho inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de dueña desde hace ocho años aproximadamente, sin confrontar problema alguno con los miembros del ejido; 3.- Que siempre ha estado al corriente con el pago de las contribuciones ejidales, como lo demuestra con los recibos correspondientes; 4.- Que de manera constante y reiterada ha solicitado extrajudicialmente al demandado que le devuelva el solar urbano en comento que le pertenece, recibiendo respuestas en sentido negativo, por lo que se ve en la necesidad de recurrir a este tribunal para que se obligue al mencionado demandado a que le devuelva el solar en comento por ser de su propiedad; y 5.- Que donde se encuentra ubicado el solar urbano ejidal motivo de este juicio y todos los demás que constituyen la zona urbana ejidal, no está declarada legalmente como tal, sino solo de hecho, motivo por el cual el ejido no cuenta con un plano ni con resolución presidencial que haya creado dicha zona urbana. Ofrece como pruebas las siguientes: 1.- Constancia de posesión de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, signada por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia (foja 5); 2.- Los recibos con número de folio 0188, 0189 y 3782 de fechas veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco (fojas 6 y 7); 3.- La confesional a cargo del demandado; 4.- La testimonial; 5.- La instrumental de actuaciones; y 6.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana.

Por acuerdo de dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por admitida a trámite la demanda promovida por MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA; se ordenó emplazar al demandado, y fijó como fecha para la audiencia de ley el nueve de abril de mil novecientos noventa y seis (foja 8).

Fue emplazado el señor JOSE REYES, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis (foja 11).

SEGUNDO.- En la audiencia de ley de nueve de abril de mil novecientos noventa y seis (foja 15), la parte demandada no compareció a pesar de que fue debidamente emplazada para tal efecto, como se desprende de las constancias actuariales que obran a fojas diez y once. Por su parte la actora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda y las pruebas ofrecidas en el mismo; y el tribunal fijó como fecha para la prosecución de la audiencia el tres de junio de mil novecientos noventa y seis, ordenando notificar a la parte demandada de la continuación de la audiencia. En la fecha antes señalada, no compareció nuevamente la parte demandada, a pesar de haber sido debidamente notificada y citada para la celebración de dicha diligencia, como se desprende de la razón del emplazamiento levantada por la actora de este tribunal que obra a foja veintiuno; y el tribunal, para regularizar el procedimiento, previno a la parte actora para que en el término de cinco días proporcionara el segundo apellido del demandado JOSE REYES, para su debida identificación; fijando asimismo como fecha para la continuación de la audiencia el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis (foja 22).

Por escrito de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis (foja 23), la parte actora manifestó que a petición que le hizo al presidente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, este se presentó en el lugar donde se ubica el terreno materia de la litis y le informó el señor JUAN REYES AYALA que él era el dueño de dicho terreno y que desconocía quien fuera el señor JOSE REYES; motivo por el cual la actora solicitó a este tribunal, que a fin de regularizar el procedimiento ordenara emplazar a juicio al señor JUAN REYES AYALA, quien se ostenta como poseedor y dueño del terreno materia del presente juicio. Al anterior escrito recayó el acuerdo de once de junio de mil novecientos noventa y seis (foja 24), que tuvo por ampliada la

demanda de la parte actora en contra del señor JUAN REYES AYALA a quien se ordenó emplazar y se fijó como fecha para la continuación de la audiencia de ley el veintisiete de junio del citado año. Con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, fue emplazado el señor JUAN REYES AYALA (foja 26).

En la diligencia de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis (foja 27), el demandado JUAN REYES AYALA, mediante escrito presentado en la misma fecha (foja 29), dio contestación a la demanda formulada en su contra, en la que opuso excepciones y defensas y ofreció pruebas; reservándose el tribunal de acordar lo conducente en el momento procesal oportuno, en virtud de que dicho demandado no se encontraba asistido en la citada diligencia por abogado patrono alguno; y señaló como fecha para continuación de la diligencia el once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

En la diligencia de veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis (foja 43), JUAN REYES AYALA, mediante escrito presentado en la misma fecha dio contestación a la demanda instaurada en su contra por MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA (foja 45), haciéndolo en los siguientes términos: Que en cuanto a lo que reclama en su primera prestación la actora, carece de acción y de derecho, ya que no acredita con documento alguno la celebración de la asamblea de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, supuestamente presidida por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, y la constancia de posesión que exhibe como prueba para acreditar su derecho al terreno materia de este juicio carece de valor y alcance jurídico, al no respaldarse con la correspondiente acta de asamblea de ejidatarios; y que en cuanto a la segunda prestación, resulta improcedente también, como consecuencia de que no acredita su derecho a la titularidad del lote en cuestión. Por lo que respecta a la contestación de los hechos manifiesta: Que el hecho número uno lo niega ya que la parte actora no es poseedora del lote que la demandada tiene actualmente en posesión, el cual adquirió a través de un contrato de compra-venta con la señora PAULA SANCHEZ FLORES, quien resulta ser hermana del finado ejidatario JUAN SANCHEZ FLORES, quien en vida detentaba la titularidad del precitado lote; que el hecho número dos es cierto, en cuanto a las medidas y colindancias del lote en conflicto, pero es falso en cuanto a que la asamblea general de ejidatarios haya reconocido a la actora como legal poseedora, y mucho menos como avecindada del núcleo de población en referencia, así como falso también que dicha actora haya tenido en posesión de manara pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de dueña desde hace aproximadamente ocho años el mencionado lote; que el hecho número tres, que la actora enumera como el cuatro, señala que en cuanto al pago de contribuciones ejidales que manifiesta que realizó la actora, ésta no puede comprobar con unos simples recibos que sea la titular del lote materia de este juicio, los cuales objeta por carecer de valor y alcance legal; que el hecho número cuatro lo niega, ya que la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, jamás le ha solicitado de manera extrajudicial la devolución del inmueble materia de la litis; y que en cuanto al hecho número cinco, lo niega por no ser un hecho propio. Opone como excepciones y defensas: A).- La falta de acción y de derecho de la actora, en virtud de que no acredita con documento idóneo la titularidad sobre el lote en comento, ya que jamás ha tenido la posesión del mismo; y B).- La carencia de calidad de avecindado dentro del ejido del poblado de que se trata, ya que es falso que sea avecindada ni posesionaria. Ofrece como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo de la actora; 2.- La testimonial; 3.- La presuncional legal y humana; 4.- La instrumental de actuaciones; y 5.- Las pruebas supervenientes que a su derecho conviniere. Reconviene de la parte actora el reconocimiento como avecindado del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de encontrarse dentro del supuesto del artículo 13 de la Ley Agraria; y ofrece como pruebas las mismas que señala en el capítulo respectivo de la contestación de demanda. En la precitada diligencia el tribunal acordó correr traslado a la actora con la demanda reconvenicional formulada por el señor JUAN REYES AYALA; y en virtud de que dicha persona en su reconvenición solicita el reconocimiento como avecindado del ejido en cuestión, ordenó emplazar a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, corriéndoles traslado con la copia de la demanda reconvenicional; y fijó como fecha para la continuación de la audiencia el catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

TERCERO.- Por escrito de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis (foja 59), la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, dio contestación a la demanda reconvenicional promovida en su contra por el señor JUAN REYES AYALA, haciéndolo en los siguientes términos: Que el reconvenicionista

carece de acción y de derecho para solicitar a este tribunal que se le reconozca como avecindado del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, por no encontrarse dentro del supuesto a que hace referencia el artículo 13 de la Ley Agraria, ya que jamás ha acreditado reunir los requisitos para tal reconocimiento; que dicho reconvencionista jamás ha acreditado con documento legal alguno ni ha aportado prueba idónea para tal reconocimiento, toda vez que indebidamente se ha posesionado de su solar sin su consentimiento y sin haber celebrado ningún contrato o convenio alguno con la hoy actora, y se ha negado de manera rotunda a entregarle el citado lote cuando se lo ha solicitado. Al anterior escrito de contestación a la demanda reconvencional recayó el acuerdo de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que ordenó se le diera vista a la parte contraria para que manifestara lo que a su derecho conviniera (foja 52).

En la diligencia de diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete (foja 69), el tribunal reiteró la exhortación a las partes para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, llegaran a una composición amigable; y el señor ANDRES FLORES NORIEGA, presidente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, a nombre de los tres integrantes, hizo del conocimiento de este tribunal que el día dos de marzo de mil novecientos noventa y siete, se celebraría la Asamblea General de Ejidatarios en la que se sometería a consideración de la misma la petición que formula el reconvencionista, JUAN REYES AYALA, quien solicita el reconocimiento como avecindado del ejido en cuestión; acordando el tribunal requerir a dichos órganos de representación para que a la brevedad posible informaran sobre el resultado del acuerdo de asamblea en relación con la petición del reconvencionista, y fijó como fecha para la continuación de la audiencia el dos de mayo de mil novecientos noventa y siete.

En la diligencia de cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete (foja 81), los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata exhibieron copia certificada de la convocatoria de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete, así como del acta de asamblea de ejidatarios de fecha dos de marzo del mismo año (fojas 87 a 94); y mediante escrito presentado en la misma fecha (foja 95), dieron contestación a la demanda reconvencional formulada por el señor JUAN REYES AYALA, así como a la contestación que dio a la misma la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, haciéndolo en los siguientes términos: 1.- Que niegan que el demandado JUAN REYES AYALA tenga acción y derecho sobre el lote urbano materia de este juicio, toda vez que no se le ha adjudicado lote alguno en la zona urbana ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, que se encuentra en trámite, ni por haberlo solicitado por escrito, ya que el que detenta, ignoran la forma en que lo obtuvo; y 2.- Que el derecho que dice tener del lote para que se le reconozca con el carácter de avecindado, no ha lugar por tratarse de terrenos de zona urbana ejidal en los cuales solo la Asamblea de Ejidatarios está facultada para decidir a que persona se le reconocen derechos de posesión, por lo que el reconvencionista carece de acción y de derecho. Que por lo que respecta a la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, manifiestan que dicha persona carece de acción y de derecho para solicitar la restitución del lote urbano en litigio, en virtud de que no ha estado en posesión del citado lote, y si bien es cierto que al sorprender la buena fe del Comisariado Ejidal, se le expidieron recibos por cooperación al ejido, también lo es que, como lo señalan fueron sorprendidos por la actora, quien presentó una acta de defunción del señor JUAN SANCHEZ FLORES, que había sido su tío en vida, por lo que ellos solicitaron que se le reconociera a la hoy actora la posesión del terreno en controversia; siendo cierto también que con motivo de este juicio realizaron investigaciones y se enteraron con los avecindados del ejido de que la actora no vivía ni ha vivido en el lote urbano en referencia; que la actora carece de acción y de derecho para reclamar el lote en litigio por la consideración antes señalada y porque la actora ya había llevado otro juicio en este mismo tribunal contra otra persona distinta a la que demanda en el presente juicio, como puede verse en el juicio agrario número 151/95, del cual se desistió por haber llegado a un acuerdo conciliatorio, y si la actora no obtuvo el beneficio que perseguía con la anterior demanda, ellos son ajenos al convenio celebrado entre las partes en el referido juicio, el cual ofrecen como prueba documental. Que ante las irregularidades en que incurrieron tanto la parte actora como el demandado, reconviene de éstos el lote urbano en favor del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan al que representan, para que sea la Asamblea General de Ejidatarios la que determine en el momento oportuno a quien adjudicarle dicho lote materia de la controversia. En la misma diligencia el tribunal procedió a fijar la litis en el presente juicio, admitió las pruebas ofrecidas por las partes; y señaló como fecha para la prosecución de dicha diligencia el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

CUARTO.- En la audiencia de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete (foja 107), los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, exhibieron copias certificadas de la primera convocatoria de doce de julio de mil novecientos noventa y siete, y del acta de asamblea a que dio origen, de fecha veintisiete de julio del mismo año (fojas 120 a 130), en la que fueron electos como nuevos Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión JOSE LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ, JUAN JIMENEZ SANTILLAN y GABRIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente, con la que acreditan también la personalidad con que actúan en el presente juicio en su carácter de demandados en la reconvenición. Por su parte el demandado JUAN REYES AYALA exhibió como pruebas: 1.- El contrato privado de promesa de compra-venta de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrado por la señora PAULA SANCHEZ FLORES con la señora MARIA ELENA LECHUGA BUITRON (foja 133); y 2.- El convenio de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, celebrado por la señora PAULA SANCHEZ FLORES con la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA (foja 135). En la misma diligencia se procedió al desahogo de la confesional del señor JUAN REYES AYALA y de la testimonial a cargo de ENRIQUE MORALES PERALTA y MIGUEL ROMERO DE LA ROSA, ambas probanzas ofrecidas por la parte actora, y el tribunal fijó como fecha para la continuación de la diligencia el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

En la diligencia de nueve de febrero del año en curso (foja 140), se desahogó la prueba confesional a cargo de MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, y el testimonio del señor JOSE ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ ambas probanzas ofrecidas por la parte demandada, quien se desistió a su entero perjuicio del testimonio a cargo de PAULA SANCHEZ FLORES y JOSE CABRERA. Por su parte los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en la misma diligencia exhibieron el original del acta de asamblea ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete (foja 149), por virtud de la cual en su punto número cinco acuerda reconocer por mayoría de votos los derechos del lote en litigio en favor del señor JUAN REYES AYALA; así como de la primera convocatoria de fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y siete, que dio origen a la citada asamblea (foja 148). Acordando el tribunal en la mencionada diligencia otorgar a las partes un término de cinco días para que presentaran por escrito sus alegatos correspondientes.

Mediante escrito de fecha dieciséis de febrero del año en curso, la parte actora formuló sus alegatos (foja 162), y mediante escrito de fecha diecisiete de febrero del mismo año, el demandado formuló sus alegatos respectivos (foja 168).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio JUAN REYES AYALA, fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación personal de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, que obra en autos a foja 26.

TERCERO.- La litis en el presente juicio se constriñe a determinar, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, si procede o no la desocupación y entrega de parte de un solar urbano cuyas medidas y colindancias se precisan en el escrito inicial de demanda, ubicado en la zona urbana ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; que la actora, MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA demanda de JUAN REYES AYALA; o si procede o no el reconocimiento como avecindado del poblado en referencia del señor JUAN REYES AYALA, que este demanda del poblado en cuestión por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, en su acción reconventional; o si en su caso debe ser la Asamblea General de Ejidatarios quien haga la asignación del referido solar a cualquiera de las partes que se lo disputan.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, para acreditar su acción, así como sus excepciones y defensas que opuso en contra de la reconvección ejercitada por el demandado, se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la confesional a cargo del señor JUAN REYES AYALA, a la que se le otorga valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, acepta: Que ocupa el solar del lote tres, de la manzana 220-A del área urbana ejidal, de la Colonia Luis Echeverría Alvarez, del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan; que no tiene título alguno sobre el solar en cuestión, en virtud de que no se ha regularizado; y que su esposa, MARIA ELENA LECHUGA BUITRON, celebró un contrato de compra-venta con la señora PAULA SANCHEZ FLORES, hermana del finado JUAN SANCHEZ FLORES, quien vivía en el citado solar. Al testimonio del señor ENRIQUE MORALES PERALTA, no se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que en sus generales que proporcionó en la diligencia de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, en que se desahogó su testimonio, manifestó ser suegro de su presentante, lo que induce a creer en la falta de veracidad de su testimonio y en la parcialidad del mismo por el parentesco existente con la parte actora. El señor MIGUEL ROMERO DE LA ROSA, aún cuando quedó como un testigo singular, sin embargo atendiendo a la naturaleza de los hechos materia de la prueba, a las circunstancias que concurren y a que se apoya en otros elementos de convicción, a su testimonio se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 216 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con las respuestas que dio a las preguntas que le fueron formuladas en la diligencia de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, queda acreditado: Que no conoce al demandado; que conoce el lote materia del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en la Calle Jalapa, de la Colonia Luis Echeverría Alvarez, del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan; que las medidas y colindancias de dicho lote son, al norte 19.80 metros, con JOSE LOPEZ; al sur 21.00 metros, con calle Nayarit, al oriente 14.10 metros, con APOLINAR AGUILAR; y al poniente 5.40 metros, con calle Jalapa; que quien fuera el titular anterior del referido lote fue JUAN SANCHEZ FLORES; que conoce a su presentante desde el año de mil novecientos noventa y uno, quien desde esa fecha al año de mil novecientos noventa y cuatro, tuvo la posesión del predio en litigio; y que no sabe que la hoy actora tenga documentos que la acrediten como posesionaria del predio en conflicto. En términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no se les otorga valor probatorio, por no ser idóneas para acreditar las pretensiones de la actora, a las siguientes documentales: La constancia de posesión de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, signada por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la que únicamente se acredita que los signatarios en cumplimiento al acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, levantada por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, hacen constar la asignación que se hace a la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA del lote número tres, de la manzana 220-A, que tiene como colindantes al norte con JOSE LOPEZ, al sur con calle Nayarit; al oriente con calle Jalapa; y al poniente con APOLINAR ALCANTARA DOMINGUEZ, lote que quedó sujeto al artículo 5° del reglamento de las zonas urbanas ejidales, así como a lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 98 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. Los recibos con número de folio 0188, 0189 y 3782 de fechas veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa

y cinco; con los que se acredita el pago que por las cantidades de ciento veinte pesos, diez pesos y trescientos pesos, respectivamente, realizó la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, al tesorero del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, por concepto de predial de un lote ejidal, de plano ejidal y de cooperación al ejido.

QUINTO.- De las pruebas aportadas por el demandado, JUAN REYES AYALA, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional, se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la confesional de MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud que, de las respuestas que dio la absolvente a las posiciones que les fueron articuladas en la diligencia de nueve de febrero del año en curso, acepta: Que conoció al finado JUAN SANCHEZ FLORES; que conoce a la señora PAULA SANCHEZ FLORES; que las citadas personas eran hermanos; que JUAN SANCHEZ FLORES, era dueña de predio en donde vivía, el cual se ubica en la Calle Nayarit, esquina con Jalapa, de la Colonia Luis Echeverría Alvarez, del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan; que antes de que entrara en posesión el hoy demandado del predio materia del presente juicio, quien estaba en posesión del mismo era su tío JUAN SANCHEZ FLORES, y que el documento que tiene para acreditar la titularidad del predio materia de la litis es el que le dio el presidente del Comisariado Ejidal señor ANDRES, sin recordar sus apellidos. Del testimonio a cargo de PAULA SANCHEZ FLORES y JOSE CABRERA, el oferente, JUAN REYES AYALA en la audiencia de nueve de febrero del año en curso, se desistió a su entero perjuicio. El señor ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ, aún cuando quedó como un testigo singular, sin embargo atendiendo a la naturaleza de los hechos materia de la prueba, a las circunstancias que concurren y a que se apoya en otros elementos de convicción, a su testimonio se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 216 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con las respuestas que dio a las preguntas que le fueron formuladas en la diligencia de nueve de febrero del presente año, queda acreditado: Que conoce al señor JUAN REYES AYALA, desde hace dos años, y que dicha persona vive en la calle Nayarit, esquina con Jalapa del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. No se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por no ser idóneas para acreditar los hechos constitutivos de las pretensiones de la parte demandada las siguientes documentales: El contrato privado de promesa de compra-venta de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre la señora PAULA SANCHEZ FLORES, como promitente vendedora y la señora MARIA ELENA LECHUGA BUITRON como promitente compradora, con el que se acredita que la primera de las mencionadas se obliga y se compromete a vender a la segunda la casa ubicada en la esquina de Nayarit y Jalapa, Colonia Luis Echeverría, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y la segunda persona se obliga y se compromete a adquirir dicho inmueble por la cantidad de sesenta mil nuevos pesos; de los cuales treinta mil pesos, se obliga a pagarlos la compradora el quince de enero de mil novecientos noventa y seis, y la cantidad restante el quince de febrero del mismo año. El convenio de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre la señora PAULA SANCHEZ FLORES y la hoy actora, con el que se acredita que la primera de las mencionadas declara tener la posesión física y material de un terreno destinado a solar urbano, ubicado en el área urbana del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 19.80 metros, con propiedad de JOSE LOPEZ; al sur 21.00 metros, con calle Nayarit, al oriente 14.10 metros, con calle Jalapa; y al poniente 5.40 metros, con propiedad de APOLINAR ALCANTARA DOMINGUEZ; posesión que obtuvo al fallecer su hermano JUAN SANCHEZ FLORES; y por su parte la actora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, manifiesta ser sobrina del extinto JUAN SANCHEZ FLORES, y de que el mismo sin que conste por escrito, le dejó la posesión del referido inmueble, respecto al cual por sus medios ha obtenido por parte de la asamblea de ejidatarios, respaldada por el Comisariado Ejidal del poblado en referencia, una constancia de posesión de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, así como los recibos de pago de cooperación al ejido, sin que a la fecha haya detentado la posesión física y material de dicho bien; y que ambas partes convienen en que pondrán a la venta y al mejor postor los derechos que mutuamente se reconocen sobre la posesión del inmueble de mérito y con el producto neto de su venta se repartirán en un cincuenta por ciento para cada parte; conviniendo asimismo que la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, como consecuencia de lo anterior entregará a PAULA SANCHEZ

FLORES un escrito donde conste el desistimiento que hace de la acción intentada ante este tribunal en un juicio agrario que entabló en contra de la misma en el que reclama entre otras cosas la desocupación del bien inmueble en referencia, y de que la posesión física y material de dicho predio lo conservará PAULA SANCHEZ FLORES, hasta que se realice su venta.

SEXTO.- De las pruebas aportadas por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, codemandados en la reconversión ejercitada por el señor JUAN REYES AYALA, para acreditar sus excepciones y defensas, se hace el análisis y estimación de las siguientes: Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: La primera convocatoria de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete, con la que se acredita que en dicha fecha fueron convocados los ejidatarios del poblado en referencia para la Asamblea General de Ejidatarios que tendría verificativo el dos de marzo del mismo año, en la que se trataría entre otras cuestiones el asunto relacionado con el señor JUAN REYES AYALA. El acta de Asamblea Ordinaria de Ejidatarios de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y siete, con la que se acredita que al tratar en el punto número cinco el caso del señor JUAN REYES AYALA, los asambleístas acordaron, que en relación al citado señor quien solicita se le reconozca como avecindado y quien tiene la posesión del terreno materia de la litis, y viene confrontando problemas con la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, que el Comisariado Ejidal buscara la asesoría jurídica para resolver dicho asunto y poder tomar la decisión que sea pertinente en que no se afecte a la asamblea. La primera convocatoria de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y siete, con la que se acredita que a los ejidatarios del poblado de que se trata, se les convoca para asamblea a celebrarse el veintisiete de julio del mismo año, en la que se haría la elección de los nuevos Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia. El acta de asamblea de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, con la que se acredita que en dicha fecha resultaron electos los señores JOSE LUIS DOMINGUEZ MARTINEZ, JUAN JIMENEZ SANTILLAN y GABRIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, con lo que se acredita además la personalidad con que actúan dichas personas en su carácter de parte demandada en la reconversión ejercitada por el señor JUAN REYES AYALA. La primera convocatoria de fecha primero de noviembre de mil novecientos noventa y siete, con la que se acredita que en dicha fecha fueron convocados los ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, para la asamblea ordinaria que tendría verificativo el nueve de noviembre del mismo año, en la que se trataría, entre otros asuntos el relacionado al de la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, respecto al lote número tres, de la manzana 220-A. El acta de asamblea ordinaria de ejidatarios de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, con la que se acredita que los asambleístas al tratar el caso de la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, quien tiene en su poder recibos expedidos por el ejido, respecto al lote número tres, de la manzana 220-A, de la Colonia Luis Echeverría Alvarez, y de que dicha señora no tiene la posesión del mismo, sino el señor JUAN REYES AYALA, los asambleístas acordaron por mayoría de votos reconocer los derechos del mencionado lote al señor JUAN REYES AYALA.

SEPTIMO.- Con las pruebas aportadas por las partes cuyo análisis y estimación se realizó en los considerandos que anteceden, se ha llegado a la conclusión de que la parte actora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, quien reclama del señor JUAN REYES AYALA la desocupación y entrega material y legal de un solar urbano ubicado en la zona urbana ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no prueba su acción ni sus excepciones y defensas que opone en contra de la reconversión ejercitada en su contra por el señor JUAN REYES AYALA, toda vez que la constancia de posesión de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, signada por los Integrantes del Comisariado Ejidal del referido poblado (foja 5), en la que se apoya primordialmente para reclamar sus pretensiones, y en cuya constancia los signatarios de la misma, en cumplimiento a un supuesto acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y siete, que levantó el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, asignan a la señora MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA el lote tres, de la manzana 202-A que es materia de

la litis; carece de eficacia jurídica dicho documento para acreditar la titularidad del citado lote en favor de la actora, en primer lugar porque los signatarios, como Organos de Representación del Ejido no tienen facultades para autorizar y asignar solares urbanos a su arbitrio, y más aún cuando pertenecen a un ejidatario, que no es el caso, o cuando el solar se encuentra en posesión de un vecindado como en el presente caso en que lo detenta el hoy demandado, ya que sus facultades y obligaciones son, entre otras, principalmente las de representar al núcleo de población ejidal y administrar los bienes del ejido en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general, así como para procurar que se respeten estrictamente los derechos de los ejidatarios, como al efecto lo establece el artículo 33 de la Ley Agraria. En segundo lugar, carece de relevancia jurídica la precitada acta de posesión en virtud de que la supuesta acta de asamblea de ejidatarios de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en que se basaron los Integranes del Comisariado Ejidal para asignar el inmueble en litigio a la hoy actora, no fue exhibida como prueba durante la secuela del procedimiento, ni por la parte actora ni por los Organos de Representación del Ejido, de donde se infiere la inexistencia de dicho documento. Ahora bien, lo que argumenta la parte actora en su escrito de demanda para acreditar sus pretensiones, de que la asamblea de ejidatarios la ha reconocido como legal poseedora del solar urbano en controversia, y como vecindada del núcleo de población ejidal que nos ocupa, por tener en posesión el inmueble en litigio, pública, continua, pacífica, de buena fe y en carácter de dueña desde hace ocho años; tales argumentos que esgrime la actora resultan improcedentes, en virtud de que si bien es cierto que la asamblea de ejidatarios como Organos Supremo del Ejido, podría haber acordado con las facultades que le otorga el artículo 23 de la Ley Agraria, autorizar y asignar a la parte actora el referido solar urbano de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del mismo ordenamiento legal y reconocerle el carácter de vecindada, sin embargo no acontecieron tales hechos en el presente caso, ya que como quedó señalado con antelación, la parte actora no exhibió ningún medio de convicción que así lo acredite; sino que por el contrario tales aseveraciones que esgrime la actora como es la de la posesión que manifiesta tuvo del predio y que pretende acreditar con el testimonio del señor MIGUEL ROMERO DE LA ROSA, queda desvirtuada con su propia confesional que se desahogó en la diligencia de nueve de febrero del año en curso, en que acepta que antes de que el demandado entrara en posesión del inmueble en cuestión, quien lo detentaba era su tío JUAN SANCHEZ FLORES; y con el testimonio del señor ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ, que como prueba ofreció el demandado el cual se desahogó en la misma diligencia, con el que queda probado que el demandado es quien vive en el predio en conflicto, así como con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, que como prueba ofrecieron los Integranes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, con la que queda debidamente probado el reconocimiento que los asambleístas hacen en la citada fecha de los derechos sobre el inmueble en favor del demandado por estar en posesión del mismo. De donde se colige la falta de acción y de derecho de la parte actora y consecuentemente la improcedencia de sus pretensiones, de que la parte demandada desocupe y le haga entrega del solar urbano en conflicto que tiene en posesión, al no acreditar con ningún medio probatorio de los que exhibió la titularidad del mencionado solar urbano, ni haber tenido la posesión de éste.

Por su parte el demandado JUAN REYES AYALA, con las pruebas que exhibió acredita sus excepciones y defensas, así como su acción reconvencional, ya que prueba por una parte que tiene en posesión el lote urbano materia de este juicio, como lo acredita con la confesional de MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA, que hace en su escrito de demanda y en la diligencia de nueve de febrero del presente año, y se confirma con el testimonio del señor ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ, así como con el acta de asamblea de ejidatarios de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete (foja 149); y por otra parte queda probado por el demandado con el acta de asamblea de la fecha antes mencionada que el es el titular del solar urbano en controversia, al haber acordado los asambleístas en la mencionada fecha reconocerle los derechos sobre el inmueble en cuestión que tiene en posesión. De donde se infiere el derecho que el demandado tiene sobre el multicitado solar urbano, y consecuentemente la procedencia de las excepciones de falta de acción y de derecho que opone en contra de las pretensiones de la parte actora.

A mayor abundamiento en el caso a estudio es aplicable la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito en el amparo directo 27/94.- Fernando Peña Montoya.- catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Unanimidad de votos.- Ponente: Virgilio Adolfo Solorio Camposo.-

Secretario: Arturo Villegas Márquez; que dice: **"AGRARIO. CONFLICTO PARCELARIO. POSESION.-** En el planteamiento de un conflicto sobre posesión y usufructo de parcela ejidal o de solar urbano, las autoridades agrarias al resolver deben atender preponderantemente a dos cuestiones: Una consistente en el documento en que se apoya la reclamación, y otra referente a cual de las partes tiene la posesión. Lo anterior atento a que si alguna tiene derechos agrarios reconocidos por las autoridades agrarias respecto del terreno en conflicto, entonces deberá resolverse en favor de quien ostentare la posesión, pero cuando alguna de dichas partes tuviese algún derecho reconocido, en tal caso se resolverá favorablemente a ésta, por ser quien legalmente debe poseer y usufructuar la parcela o solar de que se trate. Lo procedente con independencia de que el poseedor fuese el que no contara con tal reconocimiento, y de que considerare que su posesión le generó derechos sobre el bien correlativo, supuesto en el que estará en aptitud de gestionar la privación de derechos de la contraparte".

En cuanto a lo que el señor JUAN REYES AYALA, demanda en su acción reconvenional, de que con base en lo que dispone el artículo 13 de la Ley Agraria, se le reconozca como avecindado del ejido del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; al respecto es de señalar que tal pretensión resulta procedente toda vez que como ya quedó plenamente probado en los párrafos que anteceden por el reconvenionista, la asamblea de ejidatarios como Órgano Supremo del Ejido, acorde con las facultades que le otorga el artículo 23 de la Ley Agraria y de conformidad con el dispositivo 13 del mismo ordenamiento legal, con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete la asamblea de ejidatarios del poblado en cuestión le reconoció los derechos al señor JUAN REYES AYALA sobre el solar urbano en conflicto por tener la posesión y vivir en dicho inmueble, lo que lleva implícito el reconocimiento del demandado como avecindado del precitado poblado. En tal virtud procede confirmar el reconocimiento de la calidad de avecindado del señor JUAN REYES AYALA del poblado que nos ocupa, por haber acreditado que se encuentra dentro de los supuestos del artículo 13 de la Ley Agraria.

Sirve de apoyo a la anterior determinación la tesis de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en la página 349, del Semanario Judicial de la Federación. Novena Época. Tomo III. Abril de mil novecientos noventa y seis, que dice: **"AVECINDADOS, LA CALIDAD DE LOS. DEBE SER RECONOCIDA PRIMERAMENTE ANTE LA ASAMBLEA GENERAL.-** De acuerdo con el artículo 13 de la Ley Agraria, los requisitos necesarios para ser reconocidos como avecindados, debe hacerse valer primeramente ante la Asamblea Ejidal, y si bien es cierto, que el propio artículo establece que también puede solicitarse ante el Tribunal Unitario Agrario, lo último solo procedería en tratándose de, la negativa que en su caso emitiera la asamblea, ya que de admitir lo contrario, implicaría una substitución de parte del citado tribunal, respecto del órgano supremo del ejido, con lo que se contravendría lo establecido por el artículo 22, párrafo primero de la Ley Agraria; por lo que la responsable debe declarar incomprobada la precitada acción reconvenida y dejar a salvo los derechos del reconventor, para hacerlos valer ante el órgano supremo del ejido".

Por lo que respecta a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, codemandados en la reconvenión promovida por el señor JUAN REYES AYALA; cabe destacar que con las pruebas que aportaron, como lo son entre otras el acta de asamblea de ejidatarios de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, queda plenamente probado que al señor JUAN REYES AYALA, se le reconocen los derechos sobre el lote del solar urbano en litigio que tiene en posesión, lo que lleva implícito el reconocimiento de la calidad de avecindado que reclama dicha persona en su acción reconvenional de los Organos de Representación del Ejido del poblado en cuestión, por haberlo acordado así los asambleístas en la citada fecha.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17, 27 fracción XIX Constitucionales; 13, 23, 68, 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios: es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora no probó su acción y el demandado si justificó sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA en contra de JUAN REYES AYALA, a quien se absuelve de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora.

TERCERO.- Se declara procedente la acción reconvenzional ejercitada por JUAN REYES AYALA en contra de MARIA DE LOS ANGELES FLORES CHAVARRIA y de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUARTO.- Se confirma el reconocimiento de los derechos que la Asamblea de Ejidatarios de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, hace en favor de JUAN REYES AYALA, sobre el lote número tres, de la manzana 220-A, ubicado en la zona urbana ejidal del poblado en referencia, cuyas medidas y colindancias quedaron precisadas en autos, así como del reconocimiento de la calidad de avecindado del citado poblado; en términos de lo señalado en el considerando séptimo de esta resolución.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 310/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FILEMON HERNANDEZ MARTINEZ en contra de ELEUTERIO GONZALEZ RODRIGUEZ, se señalan las nueve horas del día quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente asunto, el cual tiene las siguientes características: un camión tipo microbús marca Chevrolet, modelo 1986, color blanco y negro, número de serie 3GCH42X5NM, placas número 7118475J, motor número NM190480, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el juicio, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México, y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

1653.-15. 16 y 17 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
E D I C T O**
PRIMERA ALMONEDA

En el expediente numero 46/96, juicio ejecutivo mercantil que ante este H. juzgado promueve ALEJANDRO M D ANDA OHM, en contra de VIRGILIO GALINA OSORIO. La ciudadana juez de los autos, señala las doce horas del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, del bien embargado al demandado VIRGILIO GALINA OSORIO, siendo dichos bienes los siguientes: compresora de aire C.B.S., de 500 litros y 600 de espesor del cuerpo de 4.76 así como un espesor en la cabeza 4.76 con un largo total de 18288 milímetros, en otras palabras 1.82 metros de largo, casi 2 metros de largo del tanque, serie 80, en un número, nombre del tanque Tara 165 Miams, motor C.B.S., para una presión de 175 libras, HP 5 kilogramos por cada centímetro cúbico, 12 R.P.M., con número de serie 3031505, modelo XV-512053, así como una polea en el tanque como en el motor, por medio de una banda, para su funcionamiento, pintada en azul rey, por lo que hágase la publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días, bien que tiene un valor aproximado de \$ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase a anunciar su venta en forma legal, y mediante un aviso que se fije en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores sirviendo de base la cantidad de \$ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de referencia.

San Mateo Atenco, México, a 3 de abril de 1998.-Atentamente.-"Sufragio Efectivo. No Reelección".-C. Juez de Cuantía Menor de San Mateo Atenco, México, Lic. Aída García García.-Rúbrica.

1669.-16. 17 y 20 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 4 de marzo del año en curso, se hace saber que en el expediente número 389/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EFRAIN MADRID BECERRIL, en contra de ROSA MARIA CHAPARRO BECERRIL Y ROBERTO MADRID BECERRIL, de quien reclama las siguientes prestaciones: a)- La terminación y división de la copropiedad que tenemos respecto de un inmueble consistente en una casa ubicada en la calle de Santa María 207 antes 35 del barrio de Santa María Ahuacatán de la Cabecera Municipal de Valle de Bravo, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con casa del señor Julián Zavala, al sur: 20.70 m con la casa de María Chaparro, al oriente: 14.75 m con la calle de Santa María y al poniente: 14.75 m con terreno de la señora Consuelo Jaramillo, teniendo una superficie aproximada de 315 metros cuadrados. Dicho bien se encuentra inscrito bajo el asiento 1081 a fojas 95, vuelta y 96 frente del volumen VIII C.P. del libro primero, sección primera de fecha 16 de febrero de 1967. b)- La declaración de que dicho inmueble no admite cómoda división entre los tres copropietarios ROSA MARIA CHAPARRO BECERRIL, ROBERTO MADRID BECERRIL y el suscrito EFRAIN MADRID BECERRIL, y que por lo tanto deberá venderse en pública almoneda, precio avalúo que se haga del mismo, c)- La declaración de que el precio de la venta que se obtenga por la enajenación en almoneda pública de dicha copropiedad se repartirá entre los tres copropietarios mencionados, descontando todos los gastos que sean necesarios para su venta y por partes iguales, d) - La rendición de cuentas de los frutos civiles que ha producido la copropiedad consistente en las rentas que asciende a la cantidad de \$ 62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS) a partir del mes de noviembre de 1994, hasta la fecha a razón de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS M.N.), mensuales, ya que el bien actualmente lo tiene rentado a los señores GUILLERMO ALCOCER, FERNANDO SANTINELI Y ENRIQUE SAISO, los cuales la ocupan como "Discotec", que lleva el nombre de los Alebrijes, habiendo tenido la demandada la administración de la casa desde ese año a razón de la muerte de nuestra madre la Sra. JOSEFINA BECERRIL CHAPARRO, por lo tanto esta obligada a rendir cuentas de las rentas percibidas y las que se sigan generando hasta la total solución de este Juicio, por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la presente demanda, ordenando se emplazara a la parte demandada ROBERTO MADRID BECERRIL, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento legal en consulta Valle de Bravo, México, a 10 de marzo de 1998.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado J. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1300.-25 marzo, 6 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 519/97, promovido por JOEL MONTES DE OCA CAMACHO, endosatario en procuración de VICTOR CASASOLA GARCIA, en contra de HERIBERTO HERNANDEZ WALDO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las 10:00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un vehículo marca Chrysler, tipo Intrepid, modelo 1994, cuatro puertas tipo sedan, motor Hecho en México, serie RH237181, color cocoa, sin Registro Federal de Vehículos, placas de circulación 986HES del Distrito Federal, kilometraje 37274.

Se anuncia su venta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se tiene como base para el remate la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N. Convoquese postores.-Toluca, México, a 13 de abril de 1998.- Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.- Rúbrica

1661.-16, 17 y 20 abril

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente marcado con el número 559/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JIMENEZ SOLIS GUILLERMO JAIME, en contra de FRANCISCO JEHOVA JIMENEZ GUERRERO, se han señalado las 12:00 horas del día 28 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del vehículo de la marca Ford Thunderbird, modelo 1992, motor Hecho en México, número de serie AL464K56755, con permiso para circular número 111288, color gris metálico automático, dos puertas tapicería en color azul de tela, ocho cilindros, sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado dicho mueble.

Para su publicación tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Los presentes edictos se expiden a los 6 días del mes de abril de 1998.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. Berta Becerra López.-Rúbrica.

577-A1 -16, 17 y 20 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 57/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.A., en contra de JUAN LUIS SOLALINDE TREJO Y/O, la Jueza del conocimiento señaló las once horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en una máquina Bloker, compuesta de un vibrador, una tolva, molde, un transportador de materiales con banda, 8411347.

La Jueza ordenó anunciarse legalmente la venta del bien embargado al demandado mediante publicaciones que se hagan en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate, sirviendo de base como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en avalúo siendo éste de \$ 3,840.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS. 00/100 M.N.) Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1644.-15, 16 y 17 abril

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 78/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO CARLOS SALAZAR RANGEL en contra de GABRIEL HERNANDEZ MIRANDA, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho

Visto el de cuenta de ROBERTO CARLOS SALAZAR RANGEL y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se manda a sacar a remate, en primera almoneda, el bien inmueble embargado, consistente en un equipo modular de sonido conocido en el mercado como estéreo modular, marca Sony, con los siguientes componentes, tornamesa color negro, doble reproductora de cassette musical, dos bocinas para salida de sonido, reproductor de CD, radio AM Y FM, modelo CD-A15, serie 448811, funcionando y en regular estado de conservación, un televisor a color marca Samsung de 20", modelo CT-5062V, serie CBD501384, en regular estado de conservación, un televisor marca Samsung de 20", modelo CT-5025J, serie 3 CAB700982, en regular estado de conservación, una videocassettera marca Broksonic, formatos VHS, modelo VHSA-6687C, serie 163163-2427592, en funcionamiento. Señalándose para tal efecto las doce horas del día veintidós de abril, convoquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,192.00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez del Conocimiento quien actúa legalmente con Secretario.-Doy fe.-Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Melania Salgado Bautista.-Rúbrica.

385-B1.-15, 16 y 17 abril

**JUZGADO 10º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

IGNACIO CAMARENA DEL TORO.

ROSA MARIA LEYVA LOPEZ, por su propio derecho demanda en este Juzgado en el expediente número 239/97, relativo al Juicio Especial de Desahucio, en el que por auto de fecha 9 de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los establecidos por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, los días hábiles. Dado a los 19 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

447-A1.-25 marzo, 6 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CELIA RAMIREZ VELASCO, promueve por su propio derecho ante este Juzgado en la vía ordinaria civil en el expediente número 736/97-2, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 8, manzana 29, de la calle 5, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: a).- El Otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, del predio sito en el lote número 8, de la manzana 29 de la calle 5, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México. b).- El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente Juicio, el cual tiene una superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: siete metros con calle 5, al noreste: doce metros con lote nueve, al sureste: siete metros con lote 12, al suroeste: doce metros con lote 7, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

446-A1.-25 marzo, 6 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: AL DEMANDADO SEÑOR GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES.

En los autos del expediente número 85/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CITLALLI MORENO CARRION, en contra de GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES, el Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar de Toluca, México, con fecha doce de marzo del año en curso dictó un auto que ordena: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles emplácese al demandado GUILLERMO PETRONIO ALBARRAN MORALES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.

Toluca, México, a veintitrés de marzo del año de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica

1302.-25 marzo, 6 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 884/97.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. CATALINA VEGA.

El C. ISIDRO BELMAN GARCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, sobre Divorcio Necesario, las siguientes prestaciones; a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- El pago de los gastos y costas que se causen en la presente instancia; se le hace saber que deberá presentarse en el Juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

301-B1.-25 marzo, 6 y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 01/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNARDO E. MONTIEL GUTIERREZ Y JAVIER GUTIERREZ GARCIA, en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa denominada "COMPAÑIA MEXICANA DE ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.", en contra de ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA, se señalaron las catorce horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un terreno con construcción de casas-habitación modernas de uno y dos niveles, pequeños comercios y talleres, ubicado en Laguna de Huapango número 1000 (mil), Colonia Nueva Oxtotitlán, en San Mateo Oxtotitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, con clave catastral número 1011362808000000, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida número 316-4246, volumen 323, fojas 37, libro primero, sección primera de fecha 31 de mayo de 1992, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al noroeste: 22.99 m con lote número siete; al sureste: 20.05 m con calle sin nombre (actualmente Laguna de la Playa), al suroeste: 23.03 m con calle Laguna de Huapango, y al noroeste: 19.97 m con lote número 9, con una superficie total de: 460.00 m²., sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. que fuera fijada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores, debiéndose citar en forma personal a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos.-Dado en Toluca, México, a los 23 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica.

1525 -6, 13 y 17 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 291/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO), en contra de PORFIRIO IGNACIO VAZQUEZ ARIZMENDI, como deudor principal, TERESA MARIA MORALES GARCIA Y CONSTANCIA ARIZMENDI VIUDA DE VAZQUEZ, como obligada solidaria y garante hipotecaria respectivamente, por auto de fecha 19 de marzo del presente año, se señalaron las 12:00 horas del día 4 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la décima quinta almoneda de remate de los bienes embargados, por este Juzgado, consistentes en tres inmuebles. PRIMER INMUEBLE: ubicado en la calle Ignacio Rayón número 15, en Tonalico, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 30.00 m con sucesión de Ignacio Vázquez, al sur: 30.00 m con Santos Arenas, al oriente: 13.10 m con calle Ignacio Rayón, y al poniente: 13.10 m con herederos de Abdón Lagunas, con una superficie total de:

393.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, bajo la partida 651, volumen 24, a fojas 127, de fecha 25 de julio de 1978, libro primero, sección primera: SEGUNDO INMUEBLE: ubicado en la calle Venustiano Carranza número 18 e Ignacio Rayón en Tonalico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 m con calle Venustiano Carranza, al sur: 23.10 m con sucesión de Ignacio Vázquez, al oriente: 30.50 m con calle Ignacio Rayón, al poniente: 30.58 m con Félix Zavala, con una superficie de: 704.00 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, bajo la partida 650, volumen 24, a fojas 127, de fecha 25 de julio de 1978, libro primero, sección primera. TERCER INMUEBLE: Ubicado en el paraje denominado Cerro de La Cruz, en el Barrio de San Miguel, en Tonalico, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 128.00 m con Julián Lagunas, al sur: 227.00 m con Julián Lagunas, al oriente: 38.08 m con Camino Real, al poniente: 53.70 m con Guadalupe Ramirez, con una superficie de 8,145.47 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, bajo la partida número 646-657, volumen 24, folio 3925, a fojas 127 y 128, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de julio de 1978. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para cada bien y que todos hacen un total de la cantidad de \$ 179,362.40 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el del lugar de ubicación de los inmuebles, se extiende la presente a los 31 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

1526 -6, 13 y 17 abril.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COLIN PANIAGUA HUGO ARMANDO, en contra de INMOBILIARIA BERFA S.A., expediente número 390/94, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintisiete de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble sito en la calle de José Rubén Romero 3 "A" del Circuito Novelistas, marcado en antecedentes registrales como lote 15 "C" de la manzana 16 del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyos linderos y colindancias obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación debiéndose mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de marzo de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Salvador Sánchez Martínez.-Rúbrica.

502-A1.-3 y 17 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 02/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TOMAS HERNANDEZ SOTO Y SERGIO R. MOYA MALDONADO, endosatarios en procuración de (JAVIER VARGAS ROMERO), en contra de MIGUEL VELAZQUEZ JIMENEZ, se dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a marzo 25 de 1998. A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita el endosatario del actor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 758, 765, 762 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y en aplicación supletoria a dicho Código, procedase a la venta del bien inmueble embargado, ubicado en la Avenida Dalías manzana 241, edificio 2, departamento 301 Colonia Villa de las Flores, de esta Ciudad, al efecto se señalan las trece horas del día 8 de mayo del año en curso para que se celebre la primera audiencia pública de remate en primera almoneda, convocándose postores mediante la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado que habrá de publicarse por tres veces, de tres en tres días dentro de nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). precio de avalúo notifíquese personalmente este proveído, al demandado MIGUEL VELAZQUEZ JIMENEZ, en el domicilio en el que fue referido de pago y empleado a Juicio, ello en razón de que se estima que se trata de un caso urgente que habrá de serle puesto en conocimiento de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 188 del código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, por otra parte en consideración a que del certificado de gravámenes exhibido en autos se acredita la existencia del acreedor señalado en dicho documento, librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de la Ciudad de México, Distrito Federal para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva citar al acreedor INSTITUTO DE CREDITO MULTIBANCO COMERMEX, S.A. ahora BANCO INVERLAT INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERA INVERLAT que tiene su domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1 quinto piso, colonia Polanco en la Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, para que por conducto de su representante legal comparezca a la audiencia de remate que se ha señalado a deducir sus derechos, se deja a disposición del promovente el exhorto que se ordena para que por su conducto se sirva hacerlo llegar a su destino. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio vigente.- Notifíquese.

Así lo acordó y firmó el Juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez, Secretario, dos firmas ilegibles.-Coacalco, México, marzo 30 de 1998.-Secretario.- Rúbrica.

527-A1.-7, 14 y 17 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 252/94.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 252/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO MIRANDA ESQUIVEL, en su carácter de endosatario en procuración de

YARA ELIZABETH RODRIGUEZ TORRES, en contra de JUAN BERNARDINO TORRES LOPEZ, el Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las once horas del día 21 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en Casa 4-B, del 9º Andador de Bahía, Lote 87, Manzana "E", zona II, fraccionamiento "Alborada Jaltenco", Municipio de Jaltenco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 81,800.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en virtud de haberse valuado el inmueble en dicha cantidad.

Dado en Ecatepec de Morelos, a los 25 días del mes de marzo de 1998.-Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.- Rúbrica.

527-A1.-7, 14 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CATALINA REYES BELTRAN, promueve Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-perpetuam), en el expediente número 71/98, respecto de un terreno con casa anexo, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 1 en San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda, al norte: 30.00 m con Enrique Guzmán, al sur: 26.00 m con Victor Sock, al oriente: 33.00 m con Josefina Alva de Martínez y al poniente: 33.75 m con la calle Ignacio Zaragoza, inmueble denominado "Nextlatelco", con superficie de 935.00 metros con la salvedad de que actualmente solo existe el terreno por que la construcción solo este en ruinas. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico local de los de mayor circulación. Otumba, Estado de México, a 3 de abril de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1619.-13, 17 y 22 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que la hoy actora HERMELINDA HERNANDEZ DE LOS SANTOS, misma que promueve en el expediente marcado con el número 75/98, el juicio de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto del terreno denominado "Zanjayotenco" o "Memetla", que se localiza en la calle Bravo, antes camino al Monte sin número, en la población de Santa María Huexoculco, en el municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Bravo, antes camino al Monte; al sur: 7.00 m con Marganta Cadena Galicia; poniente: 30.00 m con Margarita Cadena Galicia; y al oriente: con 30.00 m con Loreto Galicia Hernández, y que pueden comparecer ante este juzgado a deducir sus derechos.

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada uno de los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en otra población.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1477.-2, 17 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1432/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. ROBERTO GOMEZ CASTRO en contra de CARLOS AGAPITO GONZALEZ GARCIA, se señalaron las diez horas del día quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble ubicado en el Paseo Tollocan No. 1024, departamento 102, edificio 6, andador H. Unidad Habitacional Infonavit, Toluca, México, con servicios municipales completos, medidas y colindancias: al norte: 6.26 mts. con el Dr. Ricardo Mondragón, sur: 3.13 mts con entrada principal y 3.13 mts. con andador H., oriente: 18.26 mts. con el departamento número 101, edificio 5, poniente: 5.58 mts. con entrada principal y 12.63 mts. con departamento 101, teniendo una superficie de 67.04 metros cuadrados. consta de vestibulo, estancia, comedor, cocina, un baño, tres recámaras, patio de servicio.

La Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 61/100 M.N., convóquese a postores, cítese a acreedores en caso de existir, y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Toluca, México, a 3 de abril de 1998.-Secretario, Lic. Oraia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

1626.-13, 17 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 897/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CRUZ JASSO en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de SERGIO MARTIN DEL CAMPO CUEVAS y MARTHA OLIVIA FERREYRA CANALES, se señalaron las trece horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en una vivienda en condominio tipo duplex, ubicada en la calle de Municipio de Temoaya número 27 letra "B", planta alta, manzana número 5, lote número 14 del Fraccionamiento Popular Izcalli Cuauhtémoc III y IV en Metepec, Estado de México, con una superficie de 42.00 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: 7.55 metros con lote 15; al suroeste: en 6.60 metros con acceso al patio de servicio del propio departamento y en 1.05 metros con el acceso del propio departamento; al noroeste: 3.15 metros con área de estacionamiento del departamento de la planta baja, y 2.85 metros con acceso al propio departamento; y al sureste: en 1.95 metros con patio de servicio y 4.05 metros con patio de servicio del departamento de planta baja, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México bajo la partida número 155-1104, a fojas 30 del volumen 251, libro primero, sección primera de fecha 20 de marzo de 1987, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos designados en autos.

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial Gaceta de Gobierno y en la tabla de avisos que se lleva en

este juzgado así como en la del Juzgado Civil de Metepec, México, toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en ese lugar, anunciándose su venta y convocándose postores: debiéndose citar en forma personal a la primera de los acreedores MARIA ANTONIETA VILCHIS en el domicilio ubicado en la Avenida Morelos Poniente número 1504, Colonia San Bernardino en Toluca, México, y al segundo de los acreedores señor FRANCISCO HERNANDEZ QUIROZ se le cita por medio de los presentes edictos para que comparezca a este juzgado el día y hora antes indicados a deducir los derechos que a sus intereses convenga. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

1628.-13, 17 y 23 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 706/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado legal de BANCO INVERLAT S.A., en contra de MIGUEL ANGEL GARDUÑO VILCHIS, MARIA DE JESUS LORENA FLORES MURILLO Y MARIA GUADALUPE FLORES MURILLO, por auto de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las nueve horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto respecto a los siguientes inmuebles: Un inmueble ubicado en la calle de Mariano Matamoros actualmente número 311 esquina con Gómez Farias de esta Ciudad que mide al norte: 12.00 m con María Flores ahora Pascual García Ruiz, al sur: 12.00 m con calle Gómez Farias, al oriente: 20.00 con María de Jesús Bringas Benitez, poniente: 20.00 m con calle Matamoros con superficie de 240.00 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a favor de MARIA DE JESUS LORENA FLORES MURILLO Y MARIA GUADALUPE FLORES MURILLO, bajo la partida 1116-597, volumen 149, Libro Primero, Sección Primera de fecha 21 de agosto de 1975, así como el inmueble ubicado en calle cinco de mayo sin número de Santiago Tianguistenco, México, con una superficie de 526.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 13.30 m con calle 5 de mayo, al sur: 13.30 m con Efrén Montes de Oca, al oriente: 39.60 m con sucesión de Adoración Moreno y Joaquín González Castro, al poniente: 39.60 m con Conrado Muñoz Solís, inscrito en el Registro Público de Tenango del Valle, México, bajo la partida 706-952, Libro Primero, Sección Primera, Volumen XV de fecha 22 de septiembre de 1987, a favor de la señora MARIA DE JESUS LORENA FLORES MURILLO, por lo que se convocan a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que respecta a el ubicado en calle primero de mayo sin número en Santiago Tianguistenco \$ 728,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que hace al segundo que se encuentra en calle de Matamoros trescientos once, Toluca, México, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria o la legislación mercantil.

Publíquese de tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el ubicado en Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, México, en ese Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 6 días del mes de abril de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

1621.-13, 17 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 193/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el Licenciado RICARDO ESTRADA VALLEJO apoderado de BANCA CREMI S.A., contra ARMANDO ARZATE MONTES DE OCA Y MARIA DE LOS ANGELES ROMAN. EL Juez señala las doce horas del día siete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre un inmueble embargado ubicado en la calle de Paseo San Gerardo número 154, II sección del fraccionamiento San Carlos, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 30.00 m con fracción 3, al sureste: 30.00 m con fracción 5, al suroeste: 12.50 m con zona no vana, al noreste: 12.50 m con propiedad particular inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Libro I, Sección I, Volumen 239 a fojas 123, Asiento 561-7176 de 31 de julio de 1986, a favor de MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE, con una superficie de 375.00 metros cuadrados. Un inmueble ubicado la manzana trece de la sección cuarta del fraccionamiento Casa Blanca Municipio de Metepec, México, con una superficie de 157.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.00 m con lote 14 de la misma manzana, sur: 7.00 m con calle Pirules, oriente: 22.98 m con calle Nogal, poniente: 21.99 m lote dieciséis de la misma manzana quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida No. 195-3188, Volumen 211, Libro I, fojas 49 de fecha cuatro de julio de 1989 a favor de la Señora MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE, Un inmueble ubicado en el fraccionamiento Casa Blanca Municipio de Metepec, con una superficie de 583.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 32.80 m con calle de Eucaliptos, al sur: 31.82 m con lote 2 y 44, al oriente: 17.97 m con calle de los Pinos, al poniente: 18.18 m con Paseo los Sauces, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 319-2223 Volumen 220 Libro I, fojas 39 Sección I, de fecha 23 de abril de 1985 a favor de MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de éste Juzgado y del Juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), Toluca, dos de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1631.-13, 17 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Civil del expediente número 540/94 promovido por FONDO DE APOYO PARA LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de ROBLES COMPUTACIONES S A DE C.V. Y/O ROBERTO ROBLES INIESTRA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente Juicio consistentes en un terreno y casa habitación ubicada en Avenida Arboledas número 109, lote 2, manzana H, Fraccionamiento Residencial La Virgen, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.30 m con lote Uno, al sur: 30.20 m con lote tres, al oriente: 20.00 m con calle Arboledas, al poniente: 20.00 m con lote 34 y 4 el cual contiene los siguientes datos registral partida 421-769, volumen 181, libro primero, a fojas 93 de fecha 10 de abril de 1981.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil de Metepec convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días. Toluca, México, a 3 de abril de 1998.-Doy fe.-C. Secretaria, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

1617.-13, 17 y 23 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 217/98.
PRIMERA SECRETARIA.

MICAELA HERNANDEZ ACOSTA Y MARCO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ, promueven diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Hueyotenco", ubicado en el pueblo de Vicente Riva Palacio, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 34.50 m con Ismael López; al sur: 34.50 m con Moisés López; al oriente: 19.50 m con Fidel López; al poniente: 19.50 m con calle Melchor Ocampo, (antes Benito Juárez), con una superficie de 672 75 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, Estado de México, a 27 de marzo de 1998.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1469.-2, 17 abril y 4 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 980/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de RAQUEL CONTRERAS DIAZ y/o IRMA VALDEZ CONTRERAS, se señalaron las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del siguiente vehículo marca Nissan Tsubame, tipo Vagoneta, 5 puertas, modelo 1993, número de motor GA16707560P, número de serie 3TAYY10000302, color blanco, dos espejos laterales, interiores en tela color gris, dicho vehículo no se encuentra al corriente de sus pagos de verificación ecológica, engomado y tenencias.

La Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la puerta y tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores citando a acreedores en caso de existir y a la parte demandada, la publicación deberá hacerse por tres veces dentro de tres días, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toluca, México, a 07 de abril de 1998.-Primer Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

1646 -15, 16 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1103/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ en su carácter de APODERADO DE MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V., contra RAUL JARAMILLO DIAZ Y MARIA DIAZ GONZALEZ, el juez señala las doce horas del día doce de mayo del presente año, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual es el siguiente, ubicado en Avenida Emilio Carranza número 43, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, con una superficie de 361.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.00 m con lote 12; al sur: 19.00 m con lote 9; al oriente: 19.00 m con calle Emilio Carranza; y al poniente: 19.00 m con área de donación, con los siguientes datos registrales, partida 468-5505, volumen 282, libro I, a fojas 77, sección I, de fecha 9 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 414 000.00 cantidad esta que ya comprende la reducción del diez por ciento Toluca, a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1624.-13, 17 y 23 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 759/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEOPOLDO BERNAL ABARCA apoderado legal de BANCOMER, S.A., en contra de GRUPO MEDICO QUIRURGICO DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., o a quien sus derechos represente y/o URIEL MARCO ANTONIO HUITRON BRAVO y/o ROSA MARIA GUADALUPE VELAZCO RAMIREZ y/o TZANI RAUL HUITRON BRAVO y/o VICENTE F. LOVERA CRUZ y/o JUAN MARQUEZ JIMENEZ y/o GABRIEL GERARDO HUITRON BRAVO, el juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en segunda almoneda el bien embargado en el presente juicio consistente en un inmueble ubicado en el paraje denominado "El Salto" en la parte norte del municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros con área donada al ISSSTE; al sur: 33.50 metros con calle nueva; al oriente: 25.00 metros con calle Ing. Luis Galindo Ruiz; y al poniente: 25.00 metros con área donada al ISSSTE, con una superficie de: 837.50 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro de Hidalgo, México, bajo los siguientes datos registrales: volumen LXXV, libro primero, partida 432, sección primera, de fecha 31 de julio de 1986. Señalándose las once horas del día quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 4,356,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes, dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela Matilde Catzoli Gamez.-Rúbrica.

1629.-13, 17 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 391/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE LUNA CARBAJAL en contra de ERNESTO NAVARRETE BAUTISTA, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Dieciséis de Septiembre sin número, Barrio San Pedro, San Juan Zitlattepec, Zumpango, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados, convocándose postores medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS, precio de avalúo.

Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

558-A1.-14, 17 y 22 abril

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 921/94-2, promovido por GARCIA LOPEZ JAIME ANGEL, en contra de EDUARDO DIAZ COLUNGA Y OTRA, se señalan las catorce horas del día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de la casa y terreno marcado con el número catorce, de la calle de Silvestre Revueltas, Circuito Músicos, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie total de ciento ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colindando con lote 308; al sur: 20.00 m con lote 306, al oriente: 9.00 m con andador sin nombre; y al poniente: 9.00 m con calle Silvestre Revueltas, sirviendo de base como postura legal la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que se convocan postores para que comparezcan a formular sus posturas en términos de ley, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, Dado en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

560-A1.-14, 17 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 149/98, el C. TOMAS CASTILLO SUAREZ, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información Ad-perpetuam, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Avenida Juárez s/n en la colonia Tomapa del pueblo de San Pedro Tultepec, perteneciente al Municipio de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con el señor Angel Ballesteros Morales; al sur: 15.00 metros y colinda con la señora Matilde Castillo Suárez; al oriente: 5.00 metros y colinda con calle Avenida Juárez; al poniente: 5.00 metros colinda con el señor Gregorio Gutiérrez Pérez, siendo una superficie aproximada de 75.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, asimismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

1575.-8, 14 y 17 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO UNION, S.A.
DEMANDADO: RAYMUNDO APARTADO ALMAGUER Y JUANA RABAGO VAZQUEZ DE APARTADO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
JUZGADO: CUADRAGESIMO DE LO CIVIL.
NUMERO DE EXPEDIENTE: 360/94.
SECRETARIA "B".

México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho. ...Se manda sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa y terreno ubicado en el lote No. 73 de Paseo de las Lomas número 98, departamento 01, de la manzana 301, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de aplicar el veinte por ciento de la tasación, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

NOTA: Para su publicación por dos veces en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

520-A1 -6 y 17 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 343/96.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOAQUIN SILVA MUNGUA en contra de SECUNDINO GONZALEZ GUERRERO, el Juez Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, con residencia en esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, señaló las diez horas del día veintisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien consistente en el inmueble ubicado en calle Santa Julia número 314, Colonia Ampliación Vicente Villada Super 44, manzana 80, lote 40, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 9.05 m con calle Santa Julia; al poniente: 9.05 m con lote 15, con una superficie total de 153.82 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Se convocan postores.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este H. Juzgado, Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.

378-B1.-13, 17 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR

Se hace saber que en el expediente número 98/98, MARTINA LEONARDA GALINDO GALINDO, promueve Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en la primera Sección de la Colonia "Ampliación la Garita" sin número, Atlacomulco, México, el cual mide y linda, al norte: 15.80 mts. con propiedad de Juan Escamilla; al sur: 17.30 mts. antes con Enrique Colín, actualmente con calle; al oriente: 21.30 mts. con Francisco Colín; al poniente: 21.30 mts. con la calle denominada "Avenida Maximiliano Plata Mora", y que tiene una superficie total de: 340.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, con la finalidad de que las personas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Atlacomulco, México, veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

021-C1.-2, 17 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 150/98, MATILDE CASTILLO SUAREZ, promovió por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información Ad-perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de Ley, un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Avenida Juárez sin número, en la Colonia Tomapa del Pueblo de San Pedro Tultepec, perteneciente al Municipio de Lerma de Villada, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con el señor Tomás Castillo Suárez, al sur: 15.00 metros y colinda con el señor Pedro Gutiérrez Pérez, al oriente: 5.00 metros y linda con la calle Avenida Juárez, al poniente: 5.00 metros y linda con el señor Gregorio Gutiérrez Pérez, con una superficie aproximada de 75.00 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud y ordenó la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1576.-8, 14 y 17 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Se hace del conocimiento al público en general que con fecha 25 de noviembre de 1996, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de MOISES PIMENTEL LORETO, radicada ante este H. Juzgado bajo el expediente número 1216/96, el cual fue denunciado por HERMELINDA PIMENTEL LORETO, para los efectos de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a bienes del señor MOISES PIMENTEL LORETO, comparezcan ante este Juzgado a deducir y justificar dicho derecho, dentro del término de cuarenta días, a partir de la publicación del presente, habiendo tenido como último domicilio del de Cujus en calle de Carreta número 51, manzana 4, Fraccionamiento "Los Laureles", Ecatepec, Estado de México, quien falleció el día 20 de marzo de 1991.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación de esta Ciudad y "La Prensa", por dos veces de siete en siete días. Y se expiden en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los 23 días del mes de marzo de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

511-A1.-6 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

En los autos del expediente número 821/97, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALBERTO SALGADO E ISABEL VELAZQUEZ DE SALGADO, denunciado por MARIA FELIX SALGADO VELAZQUEZ, hija de los finados, el Juez Primero Familiar de este distrito judicial, dictó en fecha dieciocho de marzo del año en curso, un auto que en lo conducente dice: Hágase saber por medio de edictos que los de cujus ALBERTO SALGADO E ISABEL VELAZQUEZ DE SALGADO, murieron sin testar, que es su hija MARIA FELIX SALGADO DE VELAZQUEZ, la que reclama la herencia.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de un término de cuarenta días. Toluca, México, abril primero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1552.-7 y 17 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 458/98-2, relativo al juicio inmatriculación jurisdicción voluntaria, promovido por MARIA DE LA LUZ RUIZ DE CRUZ, por auto de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, el Juez Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, México, publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con un mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, fijese un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias, siendo la ubicación del inmueble en calle de Las Flores, actualmente conocida como la calle de Cecilia Herrera Balderas, cuyo número oficial actual es 9 (nueve) "B", interior 5 (cinco), inmueble que también puede ser ubicado como lote cinco, en la misma dirección invocada, mismo que actualmente cuenta con una superficie de 78.75 m (setenta y ocho metros con setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: la señora Socorro Trejo, calle Cecilia Herrera número 9, Atizapán, Centro; al sur: Escuela Vicente Guerrero, Avenida Adolfo López Mateos número 19, Atizapán, Centro; al oriente: Lucio Pérez Vázquez, calle Cecilia Herrera número 9, interior 4, Atizapán, Centro; al poniente: Conrado Aceves González, calle Cecilia Herrera número 9, interior 6, Atizapán, Centro.

Se expiden a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Darel Gómez Israde.-Rúbrica.

406-A1.-19, marzo, 2 y 17 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 198/98, RICARDO CARMONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 190.00 m linda con camino a San Marcos de la Cruz; sur: 162.60 m linda con Jesús Carmona González y Martín Carmona González; oriente: 100.00 m linda con camino; poniente: 118.80 m linda con Jesús Carmona González. Superficie aproximada de 19.287.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 199/98, RICARDO CARMONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica, en San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 187.50 m linda con camino a San Marcos de la Cruz; sur: en tres líneas de 62.50 m linda con barranca, 24.20 m linda con Domingo Mora y 70.40 m linda con barranca; oriente: tres líneas 81.00 m linda con Ramón Martínez, 128.00 m linda con Domingo Mora y 27.00 m linda con Bertha Díaz; poniente: 216.50 m linda con camino. Superficie aproximada de 24,356.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 197/98, RICARDO CARMONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica, en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: dos líneas 278.00 m linda con Fabiana Lavaderos Carmona y 90.00 m linda con camino a Santa María Nativitas; sur: 285.00 m linda con camino a San Marcos de la Cruz; oriente: 118.60 m linda con Fausto Carmona Vélez y 14.00 m linda con Fabiana Lavaderos Carmona; poniente: 43.00 m linda con camino a Santa María Nativitas. Superficie aproximada de 27,460.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 212/98, BEATRIZ NAVA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 103.00 m linda con José Reyes; sur: dos líneas una de 117.00 m linda con Maximino Avila Valdez y otra de 3.00 m linda con entrada; oriente: dos líneas una de 50.00 m linda con barranca y otra de 71.40 m linda con Andrea Estévez Corona; poniente: 106.00 m linda con barranca. Superficie aproximada de 11,942.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 203/98, DANIEL MATEOS RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Tilapa, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 190.00 m con Arturo Peralta Linares; sur: 300.00 m con Misael Urbina Hernández; oriente: 8.50 m con Mario Mateos Martínez, 106.00 m con Alejandra Rico Pérez; poniente: 58.30 m con camino a San Juan Xochiaca. Superficie aproximada de 21,168.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2711/98, JESUS RUIZ NONATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Esthela Reyna Gómez Alva, al sur: 50.00 m con Fernando Díaz Gómez, al oriente: 14.00 m con Columba Mejía Degollado, al poniente: 14.00 m con calle San Vicente. Superficie aproximada de: 700.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1587.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2706/98, TERESA RADILLA NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Las Jaras, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 m con Félix López Sánchez, al sur: 23.00 m con Pablo Francisco Ramírez, al oriente: 10.14 m con Héctor Pereyra, al poniente: 10.14 m con calle Zitácuaro. Superficie aproximada de: 233.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1587.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2707/98, NEMESIO FIGUEROA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.18 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 20.18 m con Víctor Carmelo Martínez, al oriente: 14.00 m con calle Independencia, al poniente: 14.00 m con Graciela Blanca Judith Martínez. Superficie aproximada de: 282.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1587.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2708/98, SILVIA CARMONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Ignacio Comonfort en el barrio de Coxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.50 m con privada Ignacio Comonfort, al sur: 23.50 m con Ventura Hernández y Margarito Ramírez Carrillo, al oriente: 12.00 m con terreno baldío, al poniente: 12.00 m con Alan Demetrio Sermeño Velázquez. Superficie aproximada de: 282.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1587.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2709/98, ROBERTO MARTINEZ ARIAS Y MONICA PATRICA IRAZABA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 m con calle Chihuahua, al sur: 33.00 m con Sofía Medina Jiménez, al oriente: 17.00 m con Francisco Narciso Sánchez, al poniente: 17.00 m con Benito Sánchez Valdez. Superficie aproximada de: 561.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1587.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2710/98, HECTOR ALVAREZ HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nacional s/n, en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.60 m con Pablo Solís Aguilar, al sur: 13.60 m con Emilia Jiménez de Flores, al oriente: 10.22 m con calle Nacional, al poniente: 10.22 m con Carmen Martínez Jiménez. Superficie aproximada de: 149.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1587.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2712/98, ANTONIO PINEDA CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Estado de México, No. 44 Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con Ma. del Refugio Mancebo Díaz y 8.00 m con Av. Estado de México, al sur: 16.00 m con Hilaria Lara Alvirde, al oriente: 22.20 m con Francisco Terrón Carrasco, al poniente: 16.00 m con Ma. del Refugio Mancebo Díaz y 6.65 m con Guadalupe Flores Hernández. Superficie aproximada de: 232.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1587.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2879/98, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Los Jinetes en el pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en tres líneas una de 30.30 m con Amalia Romero Vargas, la segunda 15.50 m con Diego Sánchez Guillermo y la tercera 16.30 m con Angela Romero Vargas, al sur: 75.00 m con Joaquin Iglesias Delgado, al oriente: en dos líneas una de 26.30 m con José Valdéz Fajardo y la segunda 23.00 m con José Valdéz Fajardo, al poniente: 62.20 m con Calzada los Jinetes. Superficie aproximada de: 3,385.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1584.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2877/98, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Los Cuervos en el pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.50 m con Calzada Los Cuervos, al sur: 14.50 m con Víctor Manuel Juárez López, al oriente: 88.50 m con Angela Romero Vargas, al poniente: 98.40 m con Amalia Romero Vargas y Víctor Manuel Juárez López. Superficie aproximada de: 1,495.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1584.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2880/98, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Los Cuervos en el pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.30 m con Calzada Los Cuervos, al sur: 16.70 m con Víctor Manuel Juárez López, al oriente: 87.70 m con Francisco Valdés Padilla, al poniente: 76.10 m con Víctor Manuel Juárez López. Superficie aproximada de: 1,464.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1584.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2878/98, VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ma. del Refugio Alejandro Tarello s/n en el pueblo de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 56.50 m con Víctor Manuel Juárez López, al sur: 56.50 m con Matias Albarrán, al oriente: 14.90 m con Teodomiro Camacho, al poniente: 14.90 m con Víctor Manuel Juárez López. Superficie aproximada de: 841.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1584.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2746/98, JESUS LUNA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Tenexpan, Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.20, 3.50, 14.70, 4.00, 17.00 y 84.50 m con Juan Luna Becerril, al sur: 126.00 m con Vereda, al oriente: no tiene, al poniente: 20.00 m con Juan Luna Becerril. Superficie aproximada de: 1,559.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1562.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2745/98, JUAN LUNA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Tenexpan, Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 121.50 m con Miguel de la Cruz Flores, al sur: 18.00, 3.50, 14.70, 4.00, 17.00 y 84.50 m con Jesús Luna Becerril, al oriente: 16.00, 15.50, 30.50 y 3.00 m con Barranca, al poniente: 32.00 y 34.00 m con camino a San Lorenzo Oyamel. Superficie aproximada de: 7,835.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1562.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2747/98, VICTORIA DIAZ LEAL DIAZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Las Palmas s/n. San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Alberto Arriaga Bellacetin, al sur: 20.00 m con Franco Gómez Vázquez, al oriente: 12.00 m con calle Santa Martha, al poniente: 12.00 m con Franco Gómez Vázquez. Superficie aproximada de: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1571.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2716/98, ALFREDO ANTONIO LARA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Sor Juana I. de la Cruz No. 113 a Bo. de la Veracruz, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con Privada de Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 8.00 m con Ana Bracamontes, al oriente: 17.00 m con Odilón Nuñez González, al poniente: 17.00 m con Vicente Mejía Torres. Superficie aproximada de: 136.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1561.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2573/98, MARTIN RUIZ CRUZ E IVONNE ORALIA LOPEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de septiembre s/n San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Inés Ramírez de Mendieta, al sur: 20.00 m con Yolanda Aguilar de Correa y/o Edgar Gerardo Correa Aguilar, al oriente: 9.00 m con calle 16 de septiembre, al poniente: 9.00 m con Manuela Lara de López actualmente Jorge Castillo Banderas. Superficie aproximada de: 180.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1563.-8; 14 y 17 abril.

Exp. 2609/98, EMILIA GOMEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Progreso número 117 San Antonio Buenavista, municipio de

Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con José García Trevilla, al sur: 12.00 m con Aucencio Toledano Rubí, al oriente: 4.00 m con calle Progreso, al poniente: 4.00 m con José García Trevilla. Superficie aproximada de: 48.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1564.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2759/98, ROBERTO MENESES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Héroes del 47 s/n San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m con Oralia Maldonado, al sur: 13.00 m con Arturo García de Paz, al oriente: 15.00 m con privada de Héroes del 47, al poniente: 15.00 m con David Morales. Superficie aproximada de: 195.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1565.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 2760/98, JAVIER LEON MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada 5 de Mayo s/n San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.28 m con José Antonio Gil Vila, al sur: 19.51 m con Jaime Luis Baldovinos Sánchez, al oriente: 07.18 m con María de la Luz Hernández Pliego, al poniente: 07.20 m con calle privada 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 139.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1566.-8, 14 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 262/98, ING. VICTOR ALBARRAN RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Abajo de la Mesita y "Cuatlantontli", municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: diez líneas 52.70 m con Isaías Cervantes, 54.30 y 102.90 m con Suc. de Espinoza, 78.00 m con Adelaido Mares, 60.00 y 156.50 m con Josefa Mares, 53.00, 120.00, 105.00 y 37.70 m con Eleuterio López Hernández, al sur: ocho líneas con 106.50, 51.20, 37.30, 145.20, 92.50, 123.40, 197.60, 37.50 m con Andrés Cedillo, al oriente: 67.00 m con camino Real a Cuernavaca, al poniente: 202.00 m con Agustín Arias y 169.90 m con Isaías Cervantes. Superficie aproximada de: 118,970.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 3 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1569.-8, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 3173/98, ALBERTO PAEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Garita", mide y linda: al norte: 17.25 m con Adrián Páez Ramírez, al sur: 17.25 m con Fernando Páez Ramírez, al oriente: 8.00 m con Martha Ramirez, al poniente: 8.00 m con Luis Mateo Páez Morales. Superficie aproximada de: 138.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1567.-8, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 20321/96, C. LILIA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tepancachichila", en el pueblo de Tulpetlac, en la calle Chiapas, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con calle Chiapas, al sur: 9.00 m linda con Pedro Olvera M., al oriente: 13.30 m linda con Vicente Hurtado, al poniente: 13.30 m linda con Sra. Isabel Uribe. Superficie aproximada de: 119.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero de 1998.-El C. Registrador Auxiliar adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1570.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 20320/96, C. LINA VAZQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tepancachichila", calle privada Zacatecas Col. Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 m linda con propiedad privada, al sur: 6.00 m linda con privada Zacatecas, al oriente: 14.00 m linda con Sra. Hortencia, al poniente: 14.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 84.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero de 1998.-El C. Registrador Auxiliar adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1570.-8, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 408/33/98, C. ROGELIO SERVIN LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de las Armas, lote 25, manzana L, Col. San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 16.00 m con lote 24; sur:; oriente: 16.65 m linda con calle Armas; poniente: 22.95 m linda con terreno particular. Superficie aproximada de 133.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 5407/57/97, C. LEON BARRON MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Galeana No. 1, lote 1, Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 13.00 m linda con Odilón Alvarez; sur: 13.00 m linda con Privada de Galeana; oriente: 10.50 m linda con Lino Barrón Montiel; poniente: 9.50 m linda con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de 130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril

Exp. I.A. 5408/58/97, C. EUFROSINA PEÑA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cerrada de Petróleos No. 13, del poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m linda con señora Eugenia López; sur: 20.00 m linda con Dolores Castillo Serrano; oriente: 10.00 m linda con la Primera Cerrada de Petróleos; poniente: 10.00 m linda con Sr. Manuel Jarquín. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 5409/59/97, C. JUAN RIVERA ROMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 6 B, en el poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Carlos Durán Morales; sur: 10.00 m linda con calle Emiliano Zapata; oriente: 20.50 m linda con Angel Torres Sosa; poniente: 20.50 m linda con Rafael Valencia Carbajal. Superficie aproximada de 205.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 5410/60/97, C. MARCOS JIMENEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros No. 4, poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 11.03 m linda con calle Mariano Matamoros; sur: 10.85 m linda con Sr. Manuel Camacho; oriente: 17.57 m linda con Gabino Amaro; poniente: 17.57 m linda con Aurelio Amaro Rivas. Superficie aproximada de 192.21 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 5411/61/97, C. ALFREDO FLORES CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza No. 10, del poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Av. Ignacio Zaragoza; sur: 10.00 m linda con Guillermo Flores Cordero; oriente: 21.65 m linda con José Remedios Lago; poniente: 18.70 m linda con Hermelindo Jardines. Superficie aproximada de 201.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 5412/62/97, C. GUILLERMO SALOMON FLORES CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cerrada de Avenida Petróleos No. 14, del poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en dos tramos uno de 10.00 m linda con Sr. Alfredo Flores Cordero y el otro de 7.00 m linda con el señor Hermelindo Jardines; sur: 17.00 m linda con Cerrada de Petróleos y con Pedro Cruz; oriente: 12.35 m linda con José Remedios Ortega; poniente: en dos tramos uno de 10.00 m con José Calzada y otro de 1.30 m linda con Hermelindo Jardines. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 5413/63/97, C. REMEDIOS REYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alteña No. 9, en el poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Asunción Noguez Escobar; sur: 20.00 m linda con calle Juan Alvarez; oriente: 10.00 m linda con Damiana Ramirez Lugo; poniente: 10.00 m linda con calle Alteña. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 5414/64/97, C. LAURENCIO MIRANDA NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón No. 43, en el

poblado de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 21.00 m linda con Avenida Lázaro Cárdenas; sur: 20.00 m linda con Vicente López López; oriente: 11.64 m linda con calle Ignacio López Rayón; poniente: 16.75 m linda con Marcos Hernández. Superficie aproximada de 283.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica

1588.-8, 14 y 17 abril

Exp. I.A. 8615/358/97, C. ARTURO ALBARRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 3, calle Av. R-1, Porvenir, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 33.13 m linda con Gloria Bello Marin; sur: 33.13 m linda con Juan Reyes; oriente: 9.73 m linda con Av. R-1, Porvenir; poniente: 9.73 m linda con Emiliano Miranda. Superficie aproximada de 322.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 8616/359/97, C. FRANCISCO MARIN RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Llano, lote 17, manzana 3, Av. El Porvenir, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 38.03 m linda con lote 18, Amelia Ramos; sur: 38.03 m linda con lote 16, Ma. de la Luz Enriquez; oriente: 9.15 m linda con Av. El Porvenir; poniente: 9.15 m linda con Emiliano Miranda. Superficie aproximada de 292.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 8617/360/97, C. GLORIA BELLO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, manzana 3, Av. R-1, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 31.60 m linda con Benito Sánchez Flores; sur: 31.60 m linda con Arturo Albarrán Martínez; oriente: 9.70 m linda con Av. R-1 Porvenir; poniente: 8.70 m linda con Emilio Miranda Hernández. Superficie aproximada de 290.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica

1588.-8, 14 y 17 abril

Exp. I.A. 8618/361/97, C. PORFIRIO ALVARADO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 5, Av. R-1, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 34.30 m linda con lote 14 Sra. Ma. del Pilar Granados; sur: 34.30 m linda con lote 12 Sr. Seferino Hernández Sánchez; oriente: 9.95 m linda con Av. R-1; poniente: 9.95 m linda con lote s/n., Micaela Lebrito. Superficie aproximada de 341.285 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 8590/355/97, C. ENRIQUE DE LA ROSA BLANQUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana 6, Av. R-1, Col. Faja de Oro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 18.25 m linda con lote 7, Francisco Cortés; sur: 18.25 m linda con lote 5, Modesta López; oriente: 15.65 m linda con Av. R-1; poniente: 15.65 m linda con lote s/n., Elvira Martínez Uriel. Superficie aproximada de 285.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 1530/81/98, C. MIGUEL ANGEL ARELLANO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Huixastitla, en el poblado de Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 13.80 m linda con Lucía de la Cruz Torres, 12.50 m linda con David García Torres, 10.00 m linda con Carmela Jiménez, 18.20 m linda con andador; sur: 53.80 m linda con Alberto Venegas; oriente: 27.40 m linda con calle Colima; poniente: 10.00 m linda con Carmela Jiménez, 19.40 m linda con Toribio Ignacio Ramos Martínez. Superficie aproximada de 1.158.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de marzo de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 1531/82/98, C. MARIA TERESA ARELLANO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Huixastitla, en el pueblo de Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 16.40 m linda con Romana Reyes; sur: 7.10 m linda con Alejandro Montiel Estrada, 9.70 m linda con andador privado; oriente: 16.00 m linda con Efraín Romo; poniente: 8.50 m linda con Alejandro Montiel Estrada, 7.40 m linda con Juan Angeles. Superficie aproximada de 217.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de marzo de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. I.A. 1770/83/98, C. MARIA GUADALUPE EUGENIA APOLINAR GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Guerrero No. 7, del poblado de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 12.40 m linda con Privada de Guerrero; sur: 12.30 m linda con Ladislao Chávez; oriente: 12.40 m linda con Julián Ramírez; poniente: 15.25 m linda con Trinidad López. Superficie aproximada de 170.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de marzo de 1998.-C. Registrador Auxiliar Adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, No. de Oficio 202210002/01/98, Lic. Jesús Gerardo Alcántara Jiménez.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 185/98, JUAN JOSE RIVERA SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Casandeje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 21.60 m con camino vecinal; sur: 21.60 m con Vidal Cárdenas Moreno; oriente: 30.50 m con Manuel Ruiz Cárdenas; poniente: 36.40 m con Vidal Cárdenas Moreno. Superficie aproximada de 722.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 186/98, EDUARDO LORENZO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de los Remedios, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 44.00 m con Francisco Lorenzo Monroy; sur: 45.00 m con Bernardino Monroy Mendoza; oriente: 9.80 m con Crisanto Lorenzo Angeles; poniente: 12.80 m con Camino Real. Superficie aproximada de 502.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 26 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 177/98, FERNANDO NIETO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Urbana, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 23.70 m linda con calle Adolfo López Mateos; sur: 19.50 m linda con Carlos Salazar Mendoza; oriente: 14.00 m linda con Miguel Nieto Villegas. Superficie aproximada de 137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 176/98, LILIA ROSALES DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 71, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 9.00 m con Ignacio Avelino; sur: 9.00 m con Av. Independencia; oriente: 18.30 m con Ignacio Avelino; poniente: 18.30 m con Ascencia Blancas de Rosales. Superficie aproximada de 164.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 194/98, NESTOR ZARZA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya de Díaz González, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 65.00 m colinda con Gustavo Valdés Nava; sur: en dos líneas 129.00 m colinda con Adán Arriaga Velázquez y 4.50 m colinda con Carlos Tarango Zarza; oriente: en tres líneas 53.00 m, 43.50 m y 85.00 m colinda con barranca; poniente: en dos líneas 94.00 m colinda con Cosme Salazar Reyes y 66.00 m colinda con Serafín Pedroza Tarango. Superficie aproximada de 18,114.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

Exp. 200/98, GRACIANO TARANGO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zona Rústica, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: dos líneas de 47.00 y 57.00 m linda con camino a Calimaya; sur: en dos líneas de 50.00 y 53.30 m linda con barranca; oriente: 134.00 m linda con Issac Guadarrama Villegas y Roberto Guadarrama López; poniente: 107.00 m linda con Carlos Tarango Zarza. Superficie aproximada de 11,648.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 20 de marzo de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1588.-8, 14 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento 20,560 de fecha 01 de abril de 1998, ante mí, comparecieron los señores GUILLERMINA ENRIQUETA VELEZ TENA, MARIA DE LA SOLEDAD VELEZ TENA, MARIA DE LOURDES VELEZ TENA y JOSE VELEZ TENA, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANTONIA TENA ROSAS, reconocieron la validez del testamento público abierto y la señora GUILLERMINA ENRIQUETA VELEZ TENA, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de Ley.

Huixquilucan, Edo. de México, 02 de abril de 1998.

Lic. Emmanuel Villicaña Estrada.-Rúbrica.

Notario Número 35 Dtto. de Tlalnepantla

1539.-7 y 17 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 89,944 de fecha 18 de marzo de 1998, otorgado en el protocolo a mí cargo, la señora HILDA GUZMAN VILLARREAL VIUDA DE GALVAN, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 5,711 del 30 de octubre de 1991, ante JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, Notario 40 de Tlalnepantla, México, que contiene el testamento público abierto del señor JUAN IGNACIO GALVAN.

Asimismo la señora HILDA GUZMAN VILLARREAL VIUDA DE GALVAN, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México - Tlalnepantla, Méx., 19 de marzo de 1998.

El Notario Público Número 3

Lic. J. Claudio Ibarrola Muro.-Rúbrica.

1541.-7 y 17 abril.